



BUIN,

18 ENE 2013

DECRETO AR. N° 44 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba Acuerdo N° 6 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2013.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 788 de fecha 27 de Diciembre de 2013, enviado por el Encargado de la Unidad de Control, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Catherine Sepúlveda Serrano.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, con doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, Secretaria Gerencial Bilingüe, Cédula Nacional de Identidad N° 14.491.096 - 6, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en el N° 2 del Área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 6 de fecha 14 de Diciembre del 2012 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario, llevando su registro y correspondiente seguimiento.
- Recepción de todos los documentos Municipales entrantes a la Unidad de Control
- Derivación de documentos a las Direcciones correspondientes, llevando su registro y correspondiente seguimiento
- Confección de Memos, Oficios, atención telefónica, archivos de documentos separados por programas, licitaciones, proyectos y otros.
- Apoyo en Transparencia Municipal (Conocimiento en gobierno electrónico)

2.- Doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 222.222.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2013.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

ABR//CCH/CVA/IVR/ams.

**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 15 días del mes de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, Secretaria Gerencial Bilingüe, Cédula Nacional de Identidad N° 14.491.096 - 6, domiciliada en Arturo Morales Taibo N° 0327 – Villa El Olivar, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO** : Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 14 de Diciembre de 2012, mediante Decreto Exento N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Alcaldía y Administración Municipal.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, quien realizará las siguientes labores:

- ❖ Realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario, llevando su registro y correspondiente seguimiento.
- Recepción de todos los documentos Municipales entrantes a la Unidad de Control
- Derivación de documentos a las Direcciones correspondientes, llevando su registro y correspondiente seguimiento
- Confección de Memos, Oficios, atención telefónica, archivos de documentos separados por programas, licitaciones, proyectos y otros.
- Apoyo en Transparencia Municipal (Conocimiento en gobierno electrónico)

**TERCERO** : El presente contrato empezó a regir desde el 01 de Enero de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

La contratada en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de Alcaldía.

Se hace presente que la contratada ha prestado servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2013.

**CUARTO** : La Municipalidad pagará al contratado la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales contra presentación de Boleta a Honorarios, menos el Impuesto que le afecte. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por el señor Alcalde.

**QUINTO** : En el desempeño de sus labores, la contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

**SEXTO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

**SÉPTIMO** : Las partes hacen expresa declaración, que el contratado doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**OCTAVO:** La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

**NOVENO** : El presente instrumento se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.

  
**CATHERINE M. SEPULVEDA SERRANO**  
CONTRATADA

ABR//CCH/CVA/IVR/aps.

  
**ANGEL BOZAN RAMOS**  
ALCALDE